



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS.  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13 de febrero de 1927)

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Alcaldía constitucional de Ardón*

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del actual, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el año de 1927, a los señores siguientes:

*Parte real*

- Don Serapió Aparicio Alvarez, por rústica.
- Don Pablo Aparicio Rey, por urbana.
- Don José Pellitero García, hacendado forastero.
- Don Gregorio González Cubría, por industrial.

*Parte personal*

- Parroquia de Ardón
- Don Pedro Casado Pérez, Cura párroco.

Don Segundo Pérez García, por industrial.

Don Felipe Rey Pellitero, por urbana.

Generoso Rey de la Fuente, por industrial.

*Parroquia de Benasolve*

Don Ubaldo Cabreros Gaurido, Cura párroco.

Don Máximo Ordás Alonso, por rústica.

Don Isidoro Alonso Ordás, por urbana.

Don Zacarias Llamas Vega, por industrial.

*Parroquia de Cillanueva*

Don Antonio Suárez, Cura párroco.

Don Marcelino Martínez Alonso, por rústica.

Don Martín Fidalgo Martínez, por urbana.

Don Florindo Fernández Vega, por industrial.

*Parroquia de Fresnellino*

Don Florentino del Olmo Romero, Cura párroco.

Don Césarco González Pellitero, por rústica.

Don Marcelo Vidal Martínez, por urbana.

Don Salvador del Pozo Natal, por industrial.

*Parroquia de San Cibrián*

Don Jacinto Rey Rey, por rústica.

Don Félix González Pellitero, por urbana.

*Parroquia de Villalobar*

Don Elías Calvo, Cura párroco.

Don Tomás Ordás Alvarez, por rústica.

Don Miguel Ordás Alvarez, por urbana.

Don Lorenzo Hidalgo Alvarez, por industrial.

Ardón, 30 de enero de 1927.—El Alcalde, Florentino Cabreros.

*Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo*

La Corporación municipal de este Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal para el corriente año de 1927, a los señores siguientes:

*Parte real*

- Don Joaquín Dominguez, mayor contribuyente por riqueza rústica.
- Don Ramón Sarmiento Marcos, idem por urbana.
- Don Ventura Castrillo Mata, idem por industrial.

*Parte personal*

- Parroquia de Bercianos
- Don Francisco Rodríguez, Cura párroco.
- Don Eulogio Ferrero Ferrero, mayor contribuyente por rústica.
- Don Cándido Castrillo Rodríguez, idem por urbana.

Don Eugenio Vidal Sarmiento, idem por industrial.

Parroquia de Villar del Yermo

Don Benito Fernández, mayor contribuyente por rústica.

Don Lucas Trapote, idem por urbana.

Don Raimundo Díaz, idem por industrial.

Parroquia de Zuera del Páramo

Don Germán González de la Red, Cura párroco.

Don José Grande, mayor contribuyente por rústica.

Don Santos Casado Ferrero, idem por urbana.

Don Restituto Jáñez, idem por industrial.

Bercianos del Páramo, 30 de enero de 1927.—El Alcalde, Fabriciano del Pozo.

\*\*\*

Aprobado por la Excm. Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el año actual, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925, queda de manifiesto en la Secretaría por el plazo de diez días, durante dicho plazo y cinco días más puedan formularse las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes, no admitiéndose las que se formulen después de terminado éste.

Bercianos del Páramo, 30 de enero de 1927.—El Alcalde, Fabriciano del Pozo.

#### *Alcaldía constitucional de Camponaraya*

En providencia de hoy y de conformidad con el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Instrucción de Recaudación y apremios de 26 de abril de 1900, declarar incursos en el primer grado de apremio, consisten en el 5 por 100 sobre sus cuotas a todos los contribuyentes hacendados y forasteros comprendidos en el repartimiento de consumos e impuesto de utilidades de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1925-26 y ejercicio semestral de 1926; advirtiéndoles que si en el término de tercer día, después de la publicación, no satisfacen los morosos el principal y recargo referido en casa del señor Recaudador de este Ayuntamiento D. Juan Álvarez García, se procederá al apremio de segundo grado, ordenado así en el caso 2.º del artículo 52 de la referida ins-

trucción. Hágase público esta providencia para que lo acordado tenga el debido cumplimiento, firmo la presente en Camponaraya a 3 de febrero de 1927.—El alcalde P. D., Daniel Enriquez.

#### *Alcaldía constitucional de Carrocera*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día 29 del presente mes de enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal acordó nombrar vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio en sus dos partes personal y real, a los señores siguientes:

##### *Parte real*

Doña Bernarda Cuenllas, por rústica.

Don Manuel González Viñayo, por industrial.

Don Julián Carnero González, por industrial.

Don Urbano Fernández Álvarez, mayor contribuyente fuera del término, riqueza rústica.

##### *Parte personal*

Parroquia de Carrocera

Don Manuel Álvarez Morán, Cura párroco.

Don Fernando Rabanal y Rabanal, por rústica.

Don José Calvete Morán, por urbana.

Don Luis González Fernández, por industrial.

Parroquia de Otero de las Dueñas

Don Francisco Díez González, Cura párroco.

Don Constantino Fernández Díez, por rústica.

Don José Álvarez Morán, por urbana.

Don Agustín Berjón, por industrial.

Parroquia de Viñayo

Don Angel González Díez, Cura párroco.

Don Benito Álvarez Álvarez, por rústica.

Don Laureano Álvarez López, por urbana.

Don Juan Fernández Díez, por industrial.

Parroquia de Piedrasecha

Don Tomás Álvarez Carnero, por rústica.

Don Félix Fernández Carnero, por urbana.

Don Gregorio Álvarez Carnero, por industrial.

Parroquia de Cuevas

Don Gregorio González Viñayo, por rústica.

Don José Fernández Álvarez, por urbana.

Parroquia de Santiago de los Villos

Don Marcelo Gutiérrez Ordóñez, Cura párroco.

Don Juan Álvarez Álvarez, por rústica.

Don Alvaro Poja Fontano, por urbana.

Don Angel Fernández Morán, por industrial.

Parroquia de Benllera

Don Esteban Álvarez Álvarez, Cura párroco.

Don Santiago Gutiérrez Gutiérrez, por rústica.

Don Cerino Gutiérrez Álvarez, por urbana.

Don Jesús Álvarez Rabanal, por industrial.

Carrocera, 29 de enero de 1927. El Alcalde, Tomás Álvarez.

#### *Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día de hoy aprobó las Ordenanzas de exacciones las cuales quedan expuestas al público, por espacio de 15 días, en la Secretaría del mismo, a fin de oír reclamaciones.

\*\*\*

También en virtud de lo preceptuado en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar vocales natos de las partes real y personal para la formación del repartimiento de utilidades en el año corriente, a los señores siguientes:

##### *Parte real*

D. Domingo Gigosos Prieto, mayor contribuyente por rústica.

D. Domingo Prieto Gigosos, idem por urbana.

D. Francisco Gigosos Nava, idem por industrial.

D. Casiano Fernández, contribuyente por rústica, forastero.

##### *Parte personal*

D. Gaudencio Vicente de la Fuente, cura párroco.

D. Bonifacio Robles Marcos, primer contribuyente por rústica.

D. Santiago Robles Marcos, idem por urbana.

D. Bernardo Carpintero Gigosos, idem por industrial.

Fresno de la Vega, 29 de enero de 1927. - El Alcalde, Vicente Marcos.

*Alcaldía constitucional de  
La Erceina*

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por término de 8 días, el Repartimiento de los Arbitrios sustitutos del impuesto de consumos, formado en este Ayuntamiento, para hacer efectivo el déficit del presupuesto municipal del corriente año.

Los contribuyente en dicho plazo pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado, no serán atendidas las que se presenten.

La Erceina, 1.º de febrero de 1927.  
—El Alcalde, Leandro García.

El día 24 de febrero a las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento con arreglo a la vigente ley de Montes, la subasta de 30 metros de roble del Monte n.º 651 del Ayuntamiento de La Erceina, perteneciente al pueblo de Fresno; siendo su tasación 450 pesetas y el presupuesto de indemnizaciones 48 pesetas y 90 céntimos.

La Erceina, 4 de febrero de 1927.  
—El Alcalde, Leandro García.

*Alcaldía constitucional de  
León*

**Nueva feria de ganados en León y cambio de fecha en la de los Santos**

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento de León la creación de una nueva feria de ganado caballar y mular en el mes de febrero de cada año, acortando con su celebración el largo plazo que media entre las de San Andrés y San Juan, ofreciendo así a los ganaderos y tratantes la ocasión de compra-venta en el intermedio de ambas, se hace público para general conocimiento, que la feria de nueva creación tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de febrero, celebrándose la primera en el referido del mes corriente año de 1927.

Asimismo se hace público que la fecha de la feria de los Santos, de ganado de cría y leche, que tenía fijadas las fechas del 15 al 18 de octubre, se celebrará en lo sucesivo, los días 5 al 10 ambos inclusive, del referido mes en cada año, motivando este adelanto de fechas, exigencias impuestas por la conveniencia de los ganaderos.

León, 10 de enero de 1927.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

*Alcaldía constitucional de  
Santovenia de la Valdovincina*

Propuesto por la Comisión municipal permanente al Ayuntamiento pleno varias transferencias de créditos de unos capítulos a otros del presupuesto del 2.º semestre de 1926, por haberse agotado las consignaciones y ser necesarios los gastos originados, se hace saber al público que durante quince días queda expuesto al público el expediente de su razón, a fin de que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que crean justas.

Santovenia de la Valdovincina, 31 de enero de 1927.—El Alcalde, Frutos López.

*Alcaldía constitucional de  
Valdemora*

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda en su día proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la formación del reparto de rústica, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten sus relaciones con la justificación de haber pagado los derechos reales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valdemora, 4 de febrero de 1927.  
—El Alcalde, Justo Martínez.

*Alcaldía constitucional de  
Valdepolo*

Confecionados los Repartimientos de arbitrios municipales sobre carnes y bebidas con arreglo a las Ordenanzas aprobadas para dicho impuesto y repartimientos sobre aprovechamientos de pastos comunales, que han de regir en el presente año de 1927, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para oír las reclamaciones que a juicio de la Corporación y Junta, sean justas.

Valdepolo, 25 de enero de 1927.  
—El Alcalde, Gregorio Ferreras.

*Alcaldía constitucional de  
Valdeteja*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, queda expuesto al público por término de 15 días, al objeto de que contra el mismo puedan formularse

las reclamaciones que crean oportunas, conforme determina el art. 301 del Estatuto municipal.

Valdeteja, 29 de enero de 1927.—El Alcalde, Valentín González.

*Alcaldía constitucional de  
Valderrey*

Hállándose vacante la plaza de veterinario municipal e inspector de carnes, así como la de inspector de higiene pecuaria de este municipio, dotadas con los sueldos de 750 y 365 pesetas respectivamente, según lo dispuesto en el párrafo 5.º del art.º 106 del vigente Reglamento de empleados, se anuncia a concurso, por el término de 30 días, a contar desde que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su provisión en propiedad, bajo las condiciones siguientes:

1.º Durante el expresado plazo, podrán solicitar dichos cargos todos los que posean título de profesor veterinario, que sean españoles y mayores de edad.

2.º Es condición indispensable que el que resulte agraciado con el nombramiento, ha de fijar su residencia en Valderrey.

3.º A la instancia acompañarán los documentos que señalan los números 1.º, 2.º y 3.º del art. 24 del Reglamento de empleados, de 22 de agosto de 1924, copia simple del título profesional, visada por el inspector provincial de higiene pecuaria y certificado que acredite pertenecer al Colegio de Veterinarios de la provincia donde resida.

4.º Todo documento que no estuviese reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre del Estado y los expedientes en que omitan cualquiera de las condiciones 1.º, 2.º y 3.º de este anuncio, se dará por no presentado.

Valderrey, 30 de enero de 1927.  
El Alcalde, Luis Combarros.

*Alcaldía constitucional de  
Valle de Finolledo*

El día 13 de marzo de 1927 y hora de las diez de su mañana, se celebrará en esta Alcaldía la subasta del aprovechamiento de 350 metros cúbicos de roble por año en pie, en rollo y con corteza, del monte número 884 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Burbia, por un plazo de cinco años y por el tipo de tasación de 4.200 pesetas por cada año.

El tipo de subasta se mejorará por pujas a la llana entre los licitadores, exigiéndose para tomar

parte en la misma el haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del valor de tasación, el que se elevará al 25 por 100 del valor de adjudicación en el caso de resultar adjudicatario.

El que resulte rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de la provincia, el presupuesto de indemnizaciones que asciende con arreglo a las tarifas vigentes a 295,59 pesetas.

Las condiciones que deben regir para la ejecución de dicho disfrute son las de la ley de Montes vigente.

Valle de Finollejo, 3 de febrero de 1927.—Por delegación de la Junta vecinal, El Alcalde, Felipe Marote.

*Alcaldía constitucional de Villamartin de Don Sancho*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finado el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Villamartin de Don Sancho, a 30 de enero de 1927.—El Alcalde-Presidente, Mariano Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de Villacé*

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir en sesión de 17 de diciembre último, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno, la transferencia

de un crédito de 887,54 pesetas procedente de varios artículos, al capítulo 18, habiendo sido aprobado por dicho Pleno en sesión de fecha 17 de enero de 1927. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villacé, 2 de febrero de 1927.—El Alcalde, Marcelo Santos.

\*\*\*

Formadas las listas para el presente año de los señores que tienen derecho a verificar la elección de compromisarios para la de senadores, se halla de manifiesto en esta Secretaría por el tiempo reglamentario al objeto de oír reclamaciones.

Villacé, 3 de febrero de 1927. El Alcalde, Marcelo Santos.

*Alcaldía constitucional de Villamizar*

No habiendo satisfecho algunos contribuyentes de este Ayuntamiento sus cuotas asignadas en el repartimiento general y de arbitrios para cubrir las atenciones del presupuesto, con arreglo a la vigente instrucción de apremios, les declaro incurcosos en el recargo de primer grado consistente en el 5 por 100, en la inteligencia de que, si en el plazo de cinco días, no satisfacen el débito principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado, por el encargado de seguir la ejecución.

Villamizar, 4 de febrero de 1927.—El Recaudador, Césareo Medina.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Sahelices.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial 1927

**FUNDIDOR DE CAMPANAS MANUEL QUINTANA**

VILLAVERDE DE SANDOVAL (León-Mansilla de las Mulas)

**INSTALADORA ELÉCTRICA "LA ECONÓMICA"**

— DE — S. SALGADO

Para instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

**SEGUNDO SALGADO**

PRONTITUD Y ESMERO ENCARGOS Y AVISOS. Varillas, 1.—León



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café exprés.—Leche de su granja Terraza y billares Siempre la más alta calidad en todos los artículos

**"POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA"**

— DE —

**JULIÁN VIZAN**

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ, TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES, : : PLANCHAS Y ESTUFAS, LÍNEAS : : DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSION.

TRABAJOS PARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL.

SERVICIO RÁPIDO Y EFICAZ. PRECIOS MÓDICOS.

SAL. NÚM. 3.—LEÓN

**Farmacia BARTHE**

124 AÑOS DE EXISTENCIA 124

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo «APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HIPOCAREL», Armat. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos, catarros). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antielmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles anti-gastrálgicos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

**AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES**